

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003026-2019-00520-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención a la reiteración de solicitud de emplazamiento de la parte demandada que precede; SE DISPONE:

- Estar a lo dispuesto en auto del 17 de febrero de 2020, en tanto que la carga señalada en el mismo no es imposible de cumplir y obedece a información pública para consulta sin reserva.
- Requerir a la parte interesada para que surta las diligencias de notificación a todas las direcciones obrantes en el expediente. En especial a El Portico, Sabana de Torres, indicada en el pagaré objeto de cobro (Fl.1 C.1), de conformidad al inciso 3º del numeral 2º del artículo 291 del CGP. Y las actuales disposiciones implementadas para el efecto. E intente la consulta en todas las bases de datos públicas, como ADRES.
- REQUERIR a la parte ejecutante para que en acatamiento de sus deberes y responsabilidades procesales, en concreto la reglada en el numeral 6 del Art. 78 del C. G. P., indique la empresa de telefonía celular a la que pertenece el abonado telefónico 3174735584 registrado en el título base de ejecución (Fl.2 C.1).
- Advertir al peticionario que la orden dada se da en garantía plena de lo previsto en la normativa procesal vigente, dentro del marco constitucional del Art. 29 Superior. Frente al cual, el juez no puede ser un simple espectador sino el director del proceso y como tal, debe velar por que efectivamente se garantice el debido proceso de todas las partes sin distinción alguna y se evite en lo posible una nulidad por indebida notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **057**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **31 de julio de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08a435a44b3a333f4d6ab29c6d19f57ac79352d67696022afad1660395d20709

Documento generado en 30/07/2020 07:24:16 a.m.